

**Estudio del Desarrollo Normativo y Conceptual de la Política
Pública de Víctimas en Antioquia entre 2017 a 2021**

Juan Felipe Acosta Parra

Especialización en Gestión Pública (Resolución 07817)

Ciencias Jurídicas Y Políticas

Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD

**Estudio del Desarrollo Normativo y Conceptual de la Política
Pública de Víctimas en Antioquia entre 2017 a 2021**

Presentado para optar por el título de: Especialista en Gestion
Pública

Autor

Juan Felipe Acosta Parra

Director de Monografía

Juan Camilo Peña Peña

Especialización en Gestión Pública (Resolución 07817)

Ciencias Jurídicas Y Políticas

Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD

2022

Dedicatoria

Este trabajo de grado se lo quiero dedicar especialmente a mi madre, pues su constante apoyo y amor me han permitido la motivación y energía suficiente para alcanzar mis metas y ser mejor persona cada día.

Agradecimientos

Gracias de todo corazón al cuerpo docente por su paciencia, dedicación, orientaciones, y motivación en todo el proceso de aprendizaje y formulación, pues contar con su guía ha sido una inmensa ayuda.

Gracias a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas cuya información, talleres, y publicaciones fueron un inmenso y enriquecedor aporte en la construcción de este trabajo de grado.

Por último, quiero agradecer a las personas que de una u otra forma han sido claves en mi vida profesional y académica

Resumen

La política de atención y operación a las víctimas del conflicto armado se configura como el principal (no el primero o único) instrumento que despliega el gobierno nacional en busca de la superación de cosas inconstitucionales como consecuencia de la debilidad o carencia institucional en el marco del conflicto armado, lo cual implica un andamiaje institucional que abarque los preceptos internacionales asociados al derecho internacional humanitario, los derechos humanos, y demás tratados y protocolos en la materia, teniendo una proyección a nivel nacional y local mediante la normativa vigente así como las iniciativas y desarrollos fáctico adoptados en los niveles mencionados. Por ende, este escrito vislumbrara esta relación entre producción normativa y conceptual, y la materialización e identificación de derechos que se quiere proteger, garantizar y promover en el departamento de Antioquia.

Palabras clave: víctimas, conflicto, Antioquia, derechos, normas.

Abstract

The policy of care and operation for the victims of the armed conflict is configured as the main (not the first or only) instrument deployed by the national government in search of overcoming unconstitutional issues as a consequence of institutional weakness or lack within the framework of the armed conflict, which implies an institutional scaffolding that encompasses the international precepts associated with international humanitarian law, human rights, and other treaties and protocols on the matter, having a projection at the national and local level through current regulations as well as initiatives and factual developments adopted at the aforementioned levels. Therefore, this writing will glimpse this relationship between normative and conceptual production and the materialization and identification of rights that we want to protect, guarantee and promote.

Key Words: victims, conflict, Antioquia, rights, norms.

Contenido

| | |
|---|----|
| Lista de Tablas | 8 |
| Lista de Ilustraciones | 9 |
| Lista de Anexos..... | 10 |
| Introducción | 11 |
| Objetivos | 13 |
| Objetivo General | 13 |
| Objetivos Específicos | 13 |
| Planteamiento del Problema | 14 |
| Justificación | 16 |
| Marco Conceptual y Teórico..... | 17 |
| Antecedentes | 22 |
| Promoción, Protección y Garantía de Derechos | 25 |
| Identificación de la Normatividad en la Materia | 39 |
| Cumplimiento a la Garantía de los Derechos | 44 |
| Conclusiones | 52 |
| Bibliografía | 56 |

Lista de Tablas

| | |
|--|----|
| 1normas supranacionales | 39 |
| 2normas nacionales | 40 |
| 3Programa 2. Protección, restablecimiento de los derechos y reparación | 44 |
| 4componente 1: es el momento de la vida, la seguridad..... | 45 |
| 5índice goce efectivo de derechos Antioquia | 47 |

Lista de Ilustraciones

| | |
|---|----|
| 1 víctimas por año..... | 26 |
| 2registro víctimas del conflicto 2021..... | 26 |
| 3índice goce efectivo de derechos nacional..... | 45 |
| 4distribución NBI departamental..... | 47 |

Lista de Anexos

| | |
|--------------|----|
| Anexos | 61 |
|--------------|----|

Introducción

El presente trabajo busca ilustrar acerca de la implementación de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas, tomando como referencia algunos datos y cifras del departamento de Antioquia, buscando vislumbrar la materialización y garantía de los derechos de la población víctima.

Se pretende que los resultados de esta aporten al proceso de seguimiento a la misma y se logre una clarificación de los desarrollos y esfuerzos que el gobierno colombiano establece con los pronunciamientos en la materia. El presente documento se inscribe en la línea de investigación de gestión y políticas públicas al intentar realizar seguimiento y evaluación a las políticas públicas formuladas en distintos niveles de gobierno.

Dado el escenario expuesto la problemática que pretende desarrollarse en el presente documento es cual ha sido el abordaje que el Estado Colombiano desde 2017 al 2020 les ha otorgado a los derechos de las víctimas del conflicto en el departamento de Antioquia de conformidad con la normativa internacional y nacional en la materia. Lo cual requerirá el estudio minucioso de la legislación, normatividad, doctrina y jurisprudencia en el ámbito nacional, así como las manifestaciones y obligaciones internacionales en el tema.

Teniendo en cuenta las cuestiones establecidas en los párrafos anteriores para el planteamiento de la monografía, se considera que la línea de investigación establecida por la UNAD que guarda mayor relación con la política objeto de interés - política pública de víctimas - es la Línea Derechos Humanos y Solución Alternativa de Conflictos. Lo anterior, teniendo en cuenta que la política pública de la Unidad

para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas está encaminada en liderar acciones del Estado y la sociedad atendiendo y reparando a la población víctima, lo que conlleva a contribuir a la inclusión social y a la paz del territorio.

El recorte espacio temporal del presente estudio corresponderá al departamento de Antioquia, en el periodo comprendido entre 2017 a 2020 donde según cifras de la Red Nacional de Información-UARIV es el departamento con mayor número de eventos, ocurrencias y declaración de víctimas del conflicto armado interno; con la intención de entender y analizar cuáles han sido los desarrollos del Estado colombiano frente a la materialización y reconocimiento de los derechos de las víctimas del conflicto.

La dificultad en el trabajo del tema seleccionado radicó fundamentalmente en los pocos informes y documentos actualizados y zonificados de la implementación y seguimiento de la política de víctimas, pues mayoritariamente este componente se ubica en los planes departamentales y/o municipales y pocas veces con el establecimiento en sus estructuras orgánicas que den cuenta la necesidad y obligatoriedad del cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, como también de los pilares en el tema delimitados en el plan nacional de desarrollo.

Además, cabe resaltar la inoportunidad de la información estadística no solo por las metodologías y temporalidades de las entidades con competencia, sino también por el autorreconocimiento e identificación de las mismas víctimas a nivel individual y colectivo, bien sea por su cultura/idiosincrasia, como también por la dificultad territorial que enfrentan las poblaciones para acceder a la institucionalidad.

Objetivos

Objetivo General

Por tanto, su objetivo general se centrará en:

Analizar los desarrollos normativos y conceptuales que el departamento de Antioquia ha realizado para reconocer y materializar los derechos de las víctimas del conflicto armado en el periodo comprendido entre 2017 al 2020 en armonía con las disposiciones a nivel nacional e internacional.

Objetivos Específicos

Desarrollar la identificación de los derechos que el departamento de Antioquia se compromete proteger, promover y garantizar.

Reconocer la normatividad nacional e internacional referente a los derechos de las víctimas del conflicto.

Determinar el nivel de desarrollo y/o cumplimiento de estos adelantos normativos y conceptuales para la protección y garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado.

Planteamiento del Problema

Para el presente monografía se identifica como situación problematizada la relación que existe entre los derechos amenazados a las víctimas del conflicto armado en Colombia, especialmente en el departamento de Antioquia al ser el departamento con mayor índices de violencia armada, contrastada con el abordaje que le ha dado el estado desde el 2017 al 2020 en el marco de la vigencia de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas establecida mediante Ley 1448 de 2011 y prorrogada por la Ley 2078 de 2021, así como las demás concordantes con la materia en cuestión tanto a nivel nacional como internacional.

Por lo tanto, la pregunta que busca responder será ¿Cuál ha sido el abordaje que el Estado Colombiano desde 2017 al 2020 les ha otorgado a los derechos de las víctimas del conflicto en el departamento de Antioquia de conformidad con la normativa internacional y nacional?

Este tópico tiene como antecedente las diferentes investigaciones que se han realizado desde el ámbito académico como del gubernamental mediante instituciones como la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Gobernación de Antioquia, el Comité Territorial de Justicia Territorial, las entidades que hacen parte del SNARIV (sistema nacional de atención y reparación integral a las víctimas), institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Universidad de Antioquia, Universidad de Medellín, entre otros.

Quienes se han interesado en estado de los derechos humanos en el departamento señalado y la situación en la que se encuentran sus defensores, los resultados de informes especiales y territoriales por comportamiento de las subregiones, los avances y dificultades del proceso de reparación integral a las víctimas del conflicto armado, enfoque diferencial y de género, así como estudios de derecho, justicia y sociedad.

Si bien el anterior párrafo permite identificar las investigaciones que se han realizado frente al tema y problemática seleccionada, el ejercicio aquí propuesto pretende consolidar ya actualizar cifras, hechos, y publicaciones en los últimos años del avance del proceso de reparación en Antioquia. Además, es de señalar que las acciones en los últimos años obedecen al sentir de un gobierno específico disponiendo un conjunto de metas en su carta de navegación o plan nacional de desarrollo, como también el plan sectorial, y estratégico institucional respectivamente.

Justificación

La monografía pretende describir el panorama de la política pública de víctimas, la cual se centra en los grupos poblacionales objeto de marginación y violaciones sistemáticas de derechos humanos con el fin de contrastar que las intervenciones del Estado que respeten y garanticen la materialización de estos; además intenta observar el marco conceptual desde las normas internacionales y locales de derechos humanos y reivindicación de derechos sociales.

De este modo este documento pretende de forma parcial, valorar el cumplimiento de la política de atención, reparación, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado después de ser promulgada y extendida mediante sus decretos reglamentarios y pronunciamientos de la corte constitucional, con permanente observancia de las naciones unidas.

Resulta importante estudiar el desarrollo normativo y conceptual de la política pues es la forma como la administración territorial gestiona y ordena las acciones en sus planes de desarrollo y en su cuerpo gubernamental, la materialización y aterrizaje de la política pública.

En consecuencia la clase de monografía que aquí se presenta corresponde a una de compilación e indagación bibliográfica, la cual como establece el protocolo de monografías de la UNAD comprende la búsqueda, análisis crítico, evaluación de documentos sobre un tema determinado, donde el autor incluye sus puntos de vista en algunos puntos.

Marco Conceptual y Teórico

Las teorías mixtas en el marco del análisis de política pública (término medio entre las centradas en la sociedad y el Estado, presentan como la mejor opción frente al tema de investigación que nos ocupa puesto que como lo expone Roth “toman en consideración todas las distinciones y variaciones entre el Estado y la sociedad, tanto factores internos como externos“ (2002, p. 31), comprendiendo la realidad social como un tejido de relaciones complejas de interdependencias dadas las interacciones entre el estado y la sociedad, interpenetrando la esfera pública y privada; permitiendo una posición de análisis más abierta.

Así el enfoque neoinstitucional cobra relevancia al tener en cuenta el papel de las normas y las instituciones que desarrollan acciones colectivas y al tiempo políticas públicas, incluyendo reglas, procedimientos, tratamiento de la información, paradigmas y culturas.

La interrogación central del enfoque en sus distintas vertientes principales se sitúa en el análisis de las condiciones de su producción y evolución de estas instituciones y como esta a su vez influyen en las dinámicas sociales y permiten así pensar el Estado en interacción (Roth, 2002).

Este enfoque expone que la idea de un Estado autónomo de las presiones sociales en sus formulaciones se contraponen al pluralismo y corporativismo que exponen el origen social de las políticas públicas. Ahora bien, si en el institucionalismo se estudiaban las estructuras de gobierno la discusión de gobernanza introdujo otros niveles de gobierno (supra y sub nacional), intervención de actores no estatales, sociales y económicos lo que requirió revisar la visión del institucionalismo es decir de los

sistemas formales políticos, judiciales y administraciones públicas (Fontaine, 2015); es decir, las ideas entre el Estado y la sociedad alimentan el discurso sobre las políticas públicas y ponen en cuestión los equilibrios de poder e influencia de varios actores en especial los organizados, ideas e instituciones se refuerzan uno al otro.

Uno de los representantes del neo institucionalismo es Douglas North (1993) quien expone que las instituciones son restricciones que surgen de la inventiva humana para limitar las interacciones políticas económicas, y sociales-, restricción de tipo informal (tabúes, costumbres), y formales (constitución, leyes, decretos, títulos de propiedad); cuya necesidad humana surge y se explica dentro de la “teoría de juegos” donde las instituciones permiten bajar los costos de transacción y producir en un mundo de especialización y división de trabajo resolución a problemas de cooperación humana.

Posteriormente, el nuevo institucionalismo es consolidado por March y Olsen al considerar las instituciones como actores independientes y autónomos, capaces de perseguir sus propios objetivos y la hacerlo afectar la sociedad (Torres, 2015). Al reconocer el papel de las instituciones y reconocer la complejidad de los sistemas políticos el neo institucionalismo restaura la relación entre la realidad y los supuestos teóricos que intentaban explicarla.

Por su parte, Powel y DiMaggio (1999) conciben el nuevo institucionalismo desde la historia; que permea los resultados políticos puesto que, determina la manera en que se define la postura desde las instituciones que marcan y encarrilan los propósitos a trazar.

Lo anterior en razón a que el enfoque de derechos toma parte del neo institucionalismo al tener como base el derecho internacional, los derechos humanos,

principios y reglas aceptados por la comunidad internacional dando estructura a los mecanismos de rendición de cuentas y responsabilidades y obligaciones de los gobiernos y receptores de asistencia en el nivel local e internacional.

Si bien estas corrientes teóricas que proponen los autores, tienen aportes importantes para enriquecer el debate, se ha elegido el neo institucionalismo sociológico como la corriente del enfoque en la que se centrará este trabajo, dado que como lo explica Guillaume Fontaine (2015) para la sociología neo institucionalista las instituciones proveen una visión común del entorno y los factores que intervienen en una situación. Las instituciones ofrecen marcos de interpretación del mundo que afectan las identidades y preferencias de los actores, el Estado no puede ser reformado, por ser un sistema de entidades que reflejan el producto de conflictos y negociaciones.

En suma, el neo institucionalismo sociológico permite dar alcance medio a enfoques de redes y organizacionales al ocuparse de las estructuras formales e informales de las instituciones; destacando que estas definen el comportamiento de los actores inmersos en el medio social, considerando “la complejidad del Estado como un actor poco homogéneo y coherente por la presencia de grupos de interés que se diferencian entre sí por las dotaciones asimétricas de poder” (Vargas, 2008, p. 9); por tanto existe una influencia de los actores y las normas en el resultado de las políticas públicas.

Así las cosas, la metodología empleada responde a criterios de validez y fiabilidad, apuntando a evaluar las capacidades institucionales, así como las capacidades sociales, el reto de la evaluación consiste en articular la dimensión científica y la política

de manera que la evaluación tenga utilidad no solo por su rigor técnico, sino por su credibilidad y en consecuencia legitimidad por los actores involucrados en ella.

Por lo anterior y frente al marco conceptual se identifica la siguiente categorización de términos los cuales se desarrollan en el cuerpo del presente documento de la siguiente manera:

Política Pública: es una herramienta del Estado para llevar a la práctica los planes de desarrollo y para regular las relaciones sociales, son un campo para lograr entender la acción estatal. La política pública como forma de entender el Estado en su triple dimensión consiste en separarlo: como aparato administrativo, como regulador de las relaciones sociales, y como constructor de proyectos de desarrollo.

Conflicto armado: En un conflicto armado no internacional o también denominado conflicto interno, se aplica el derecho internacional humanitario, “se refiere a una situación de violencia en la que tienen lugar, en el territorio de un Estado, enfrentamientos armados prolongados entre fuerzas gubernamentales y uno o más grupos armados organizados, o entre grupos de ese tipo”. (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2012).

Víctimas: La Ley 1448 de 2011 establece en su artículo 3 quiénes son considerados víctimas del conflicto armado a entender, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Derechos Humanos: No existe una definición única de Derechos Humanos; existen varias que tienen diferentes perspectivas y asignan distinta importancia a un derecho o a un grupo de estos, dependiendo de los intereses de cada organización como por ejemplo para el Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Derechos humanos son aquellos derechos –civiles y políticos, económicos, sociales y culturales- inherentes a la persona humana, así como aquellas condiciones y situaciones indispensables, exigibles al Estado a favor de todos sus habitantes sin ningún tipo de discriminación, para lograr un proyecto de vida digna.

No obstante, para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas pueden describirse como “son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición” (2018).

Antecedentes

En el año 2011 con la Ley 1448 de 2011 podemos hablar de la política pública de atención asistencia y reparación integral a las víctimas con garantía de no repetición, la cual con el acuerdo de paz da bases institucionales y de legitimidad nacional e internacional a la Ley de Víctimas normativa que reconoce la responsabilidad del Estado frente a la garantía, promoción y protección de la población y en especial aquella definida como de especial protección como consecuencia de un proceso de diálogo con las FARC que tuvieron lugar en la Habana (pero la Ley de víctimas no nace por el escenario de acuerdo de paz con las FARC, el proceso se da de manera anterior al inicio de los diálogos formales, si bien hubo diálogos exploratorios en 2011, formalmente el proceso de paz se plantea para el año 2012).

Considerando que el proceso de reconocimiento a las víctimas del conflicto armado supera el escenario del acuerdo de paz y se da gracias a los procesos de movilización, exigibilidad, resistencia de amplias comunidades de territorios rurales y urbanos que vivieron el flagelo de la guerra, y que culminó con un acuerdo para la construcción de una paz estable y duradera en Colombia, la cual es firmada en 2016 y establecida mediante iniciativa presidencial al obtener un no como respuesta mayoritaria en el plebiscito realizado para generar su legitimidad.

Para la consolidación, reconocimiento e implementación de esta ley podemos hablar de fases institucionales de la concepción del conflicto armado y las víctimas de la siguiente manera.

Fase territorial: analizando el desarrollo institucional, implica remontarse a las disposiciones del Decreto 1543 de 1975, mediante el cual se crea la Secretaría de

Integración Popular; instancia responsable de la atención social desde la Presidencia de la República.

Posteriormente, con el Decreto 198 de 1977 se crea el Programa de Integración de Servicios y Participación de la Comunidad (IPC), como una estrategia de desarrollo urbano y social para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones más atrasadas de 23 ciudades intermedias del país. Con esto se da vida al Plan Nacional de Rehabilitación (PNR), que fue concebido también como una estrategia interinstitucional, que involucraba distintas instancias y entidades del Estado de las áreas de la salud, educación, vivienda, generación de ingresos, etc., con lo que se pretendía atender, no solo a las víctimas directas del conflicto, sino, además, a “todas las gentes de las regiones sometidas al enfrentamiento armado.”

Fase Sectorial: la Constitución Política de 1991, determina la creación de un fondo de solidaridad y emergencia social para financiar proyectos de apoyo a los sectores más vulnerables de la población colombiana. En este orden de ideas, el Decreto 2133 de 1992, que fusiona el Fondo Especial de la Presidencia de la República y el Fondo de Solidaridad y Emergencia Social (FOSES), le entrega a este último un abanico de funciones que van desde adelantar programas para “grupos vulnerables por razones tales como la violencia, sus condiciones económicas, físicas y mentales, o en virtud de la edad y el sexo” (Congreso de la República de Colombia, 1992).

Más tarde, el FOSES es fusionado con la Red de Solidaridad Social que a través de la Ley 368 de 1997, determina como objeto de la RSS, entre otros, “promover, desarrollar e implementar un nuevo concepto de gestión social, en el que se articulen el

Estado y la sociedad como corresponsables en la ejecución y en los resultados de programas sociales” (Congreso de la República de Colombia, 1997).

Fase de las Víctimas de la Violencia: En 1997 fue aprobada la Ley 387, más conocida como la Ley de Desplazados; y unos meses más tarde, ya para terminar el año, es aprobada la Ley 418, que en su Título II le ordena a la RSS “la atención a las víctimas de hechos violentos que se susciten en el marco del conflicto armado interno”. Esta ley recoge elementos de las leyes 104 y 242 y es, a su vez, prorrogada y reformada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002.

Promoción, Protección y Garantía de Derechos

La Política de Atención, Asistencia, y Reparación Integral a las Víctimas se inscribe en el conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas en beneficio de las víctimas de las violaciones del derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos ocurridas en ocasión del conflicto armado interno.

Esta política reconoce a las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985; en el marco de justicia transicional que posibilita la materialización de los derechos de verdad, justicia, y reparación de garantía de no repetición, así como sus derechos constitucionales (Congreso de la República, 2011).

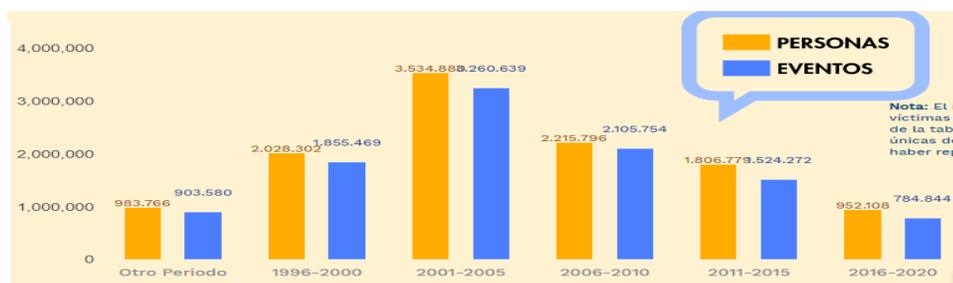
Esta iniciativa gubernamental establece un programa masivo de reparaciones reconociendo los abusos cometidos en el desarrollo del conflicto armado, mitigando el dolor sufrido por las víctimas de las violaciones de que trata el artículo 3° de dicha Ley, implementando una serie de medidas que sirvan a su vez para complementar los procesos judiciales, y ofrecer oportunidades a las víctimas del conflicto armado interno; estas medidas deberán desarrollarse de manera independiente, pero articulada con los demás esfuerzos estatales en materia de verdad, justicia y reparación. Es de aclarar que los esfuerzos de los que trata la política no pueden confundirse con los esfuerzos estatales de otras políticas sociales.

Reconocer los impactos y consecuencias del conflicto armado interno en Colombia hace que el Estado examine su rol y obligación para garantizar la no repetición de innumerables hechos violentos que han sucedido durante más de

cincuenta años en nuestro país. Las cifras del conflicto armado vislumbran cual ha sido el cambio y variación en las víctimas reconocidas desde el 01 de enero de 1995 hasta nuestros días.

Figura 1

Víctimas por año



Fuente: Red Nacional de Información. Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Corte abril de 2021. Recuperado el 09/05/2021

Cuya sumatoria e identificación como sujetos de atención directa o no es la siguiente:

Figura 2

Registro víctimas del conflicto 2021



Fuente: Red Nacional de Información. Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Corte abril de 2021. Recuperado el 09/05/2021

Durante décadas, Antioquia ha sido escenario de múltiples y profundas afectaciones a los derechos humanos, tanto en el marco del conflicto armado, como por fuera de él. La violencia en Antioquia pueda datearse desde 1985 hasta nuestros días con

el ejemplo del asesinato de más de 14997 de personas y 145467 que fueron desplazados en el oriente de Antioquia¹ como una de las 9 subregiones del departamento el cual se ha caracterizado por la presencia diferenciada del conflicto armado fruto de la confrontación de distintos actores por razones fundamentadas en razones políticas. En esta violencia se puede identificar la incursión paramilitar con las AUCMM como auxiliares del ejército, el grupo doble cero autodefensas de Córdoba y Urabá, y el bloque metro de las autodefensas ya en el 97, siendo la retoma paramilitar y militar genero la más alta intensidad del conflicto en especial teniendo en cuenta las amenazas a la población que apoyaba a las guerrillas

¹ El sur oriente antioqueño y el Urabá antioqueño se encuentran dentro de identificación de los 100 municipios críticos del conflicto armado dada la mayor incidencia de violaciones a derechos humanos y al derecho internacional humanitario de acuerdo con lo reportado por la comisión nacional de reparación y reconciliación hoy inexistente. Para el caso del primero exponen lo siguiente “*Esta región integrada por varios nueve municipios de Antioquia y dos de Caldas es apetecida desde hace varios años por los grupos armados ilegales por su cercanía con el Valle de Aburrá. En esta zona además el gobierno desarrolló en la década de 1970 dos proyectos de impacto nacional como fueron el complejo hidroeléctrico del Peñol, San Rafael y San Carlos y la autopista con conexión Medellín-Bogotá, siendo estas dos ciudades enclaves económicos del país. Para esa época en la región delinquieron las Farc y el Eln, y a partir de finales de la década de 1970 los paramilitares provenientes de la Casa Castaño, llamadas Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, Accu. En Antioquia, principalmente en los barrios más pobres de Medellín, los paramilitares delinquieron con lo que se conoció primero como el Bloque Metro a cargo de Carlos Mauricio García alias ‘Doble cero’ y luego como el Bloque Cacique Nutibara a cargo de Diego Fernando Murillo alias ‘Don Berna’.* A partir de 2002 la zona fue escogida por las fuerzas militares como epicentro de operativos, entre ellos, la Operación Orión realizada por la IV Brigada entre el 16 y el 20 de octubre de ese año. Según el informe, ese año se disparó el número de víctimas en la región con 57 masacres en las que fueron asesinadas 319 personas, 755 pisaron minas antipersonal y 171.180 fueron desplazadas, de las cuales 37.926 abandonaron sus tierras en 2002”.

En el caso del segundo “*Esta esquina del país es rica por ser puerto marítimo, contar con sistemas montañosos y selváticos y conectar con Centroamérica, siendo una de las rutas utilizadas por los grupos armados ilegales para comercializar la cocaína. Sus tierras fértiles han sido por años propicias para el cultivo del banano y de forma más reciente, de la palma aceitera. En la década de 1970 y 1980 la guerrilla delinquiró en esta región y a partir de 1995 los paramilitares, que fueron enviados por la Casa Castaño. En el Urabá antioqueño delinquiró un grupo a cargo de Hébert Veloza alias ‘H.H.’, conocido como el Bloque Bananero, mientras en el Urabá chocó lo hizo el Bloque Élmer Cárdenas a cargo de Freddy Rendón alias ‘El Alemán’* Según datos del estudio de la Cnrr, entre 1997 y 2009 fueron cometidas 44 masacres en las que fueron asesinadas 412 personas, 448 personas pisaron minas antipersonales, y 323.228 personas fueron desplazadas, de las cuales 128.405 abandonaron sus tierras entre 2000 y 2003”. Recuperado de <https://verdadabierta.com/una-lupa-al-conflicto/>

El asunto es que todo control territorial de un grupo armado implica, objetivamente, someter a todos los habitantes del territorio y ponerlos a su servicio voluntario o involuntario (Prensa Oriente, 2019).

El departamento fue afectado por el conflicto armado en casi la totalidad de su territorio, existiendo además de las nombradas estructuras de las FARC, ELN, y EPL.

Para el período 1997-2010, los municipios con más incidencia del conflicto, en términos de cantidad de acciones, son Mutatá, Dabeiba, Ituango y Valdivia, en las cercanías al Nudo del Paramillo; Toledo, San Andrés de Cuerquia, Yarumal, Campamento y Anorí, también en el norte en el margen oriental del río Cauca; Caicedo, Abriaquí y Giraldo en el occidente, en inmediaciones del páramo del Sol; y, del suroriente, Nariño, San Francisco, Cocorná, San Luis, San Carlos, Granada, San Rafael, Guatapé, Alejandría y Concepción. Alrededor de estas zonas se encuentran las áreas que siguen en mayor cantidad de acciones armadas, como los límites con el Chocó, el extremo oriental del departamento en límites con Bolívar, y otros del Bajo Cauca, y en el extremo sur del departamento en la zona Páramos del Oriente antioqueño (Conflicto armado y pobreza en Antioquia Colombia, 2018, p 226).

La vida, la libertad y la integridad de los habitantes del Departamento, se ha visto afectadas en todos los territorios por las dinámicas de la violencia armada y la criminalidad, con homicidios, desapariciones, desplazamientos, víctimas de minas

antipersonal, torturas, secuestros, reclutamiento forzado, despojo de tierras, entre otros hechos victimizante.

En hechos más recientes han sucedido procesos de desmovilización paramilitares y guerrilleras las acciones y hechos del conflicto no han desaparecido, sino que fueron modificadas, es decir el conflicto armado ha mutado conflictos bien sea por transformaciones fruto de , procesos abiertos para la participación, o concurso en la política abierta y en otros casos por la reestructuración/reconfiguración de los actores armados.

Vale la pena señalar que el conflicto colombiano surge y se mantiene como un conflicto por la valoración y propiedad de la tierra inequitativamente distribuida, cuestión que se presenta con la asignación de baldíos a grandes terratenientes y dejando de lado la asignación de tierra a los campesinos en beneficio de las grandes empresas agrícolas, creando incluso nuevas discusiones sobre las relaciones de trabajo, crisis políticas, guerra contrainsurgente, e incursión del narcotráfico.²

Resalta el hecho del modelo político partidista (hegemonía partidista) que se dio en el país y que se refleja en los territorios, contrastado por una presencia estatal débil, una incipiente representación del campesinado, y recursos escasos y mal distribuidos; lo cual termina traducido en el fenómeno de la violencia en sus diferentes expresiones (partidista, laboral, común, ideológica, sectaria) ocasionando el desplazamiento masivo de campesinos, instaurando cinturones de miseria en las ciudades y empeorando la concentración de tierras.

² Caso United Fruit Company en 1920

Es indudable la participación del estado en el conflicto social histórico colombiano en los años 20 y 30 en lo concerniente a las condiciones desiguales de trabajo, sobre explotación de la tierra y las difíciles condiciones de vida de la población, legitimadas mediante mecanismos, militares, políticos e ideológicos factores estructurales de la violencia.

Y por eso ha habido despojo y abandono forzado de tierras, en consecuencia, de lo anterior uno de los puntos del acuerdo general para la terminación del conflicto, que se desarrolló en la mesa de conversaciones de La Habana, Cuba, es la Política de Desarrollo Agrario Integral, que incluye el tema del acceso y uso de la tierra.

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras representa un notable esfuerzo del Estado y la sociedad colombiana para reconocer a las víctimas del conflicto armado interno, que se estructura sobre la base de los estándares y principios internacionales; Esta ley no surge de repente, sino por el contrario recoge la experiencia y los aprendizajes acumulados por el país en casi 20 años de atención a las víctimas del conflicto armado interno. La ley parte del convencimiento de que el Estado debe reparar a las víctimas porque por su acción y/u omisión falló en la protección de los derechos de los ciudadanos, por tanto, el Estado repara a las víctimas por obligación y deber.

La importancia del reconocimiento del escenario de conflicto armado en Colombia permitió por un lado el reconocimiento de las víctimas como sujetos de derechos y por el otro el posterior proceso de paz con las FARC; definiendo la noción de “víctima” pues este término no figura en los Convenios de Ginebra ni en otros tratados de derecho humanitario; entonces las víctimas pueden definirse como las

personas o población entera que sufren y padecen porque resultan afectadas por un conflicto armado y se les denomina " víctimas de la guerra " .

Desde la mirada de las victimas sus demandas pueden recogerse principalmente en la búsqueda de justicia como derecho, para lo cual el sistema judicial penal ha debido adaptarse y generar estrategias para dar frente a los reclamos de las victimas; se aclara que estos procesos no han nacido únicamente desde la institucionalidad sino que son resultado de luchas sociales y de movimientos de las victimas por la defensa a los derechos humanos y en contra de la impunidad, lo que ha dado lugar a cambios normativos e institucionales, que hoy día no dejan de presentar déficits en su implementación y entendimiento.

Otras demandas históricas están asociadas al derecho la tierra , la deuda histórica de una reforma agraria donde se aplique un uso y reparto equitativo de la tierra evitando los latifundios y gamonales; el renacimiento de la mujer como sujeto especial de protección ya que son las mujeres as mas afectadas con la violencia y violación a los derechos humanos; demandas de presencia del Estado que permitan acceder a los derechos de la salud y educación en los territorios, así como el acceso al gua potable; todo lo anterior en un contexto de protección y no repetición.

El Centro de Memoria Histórica en su artículo “la lucha de las victimas por la justicia” destaca tres periodos donde se reclama por el derecho a la justicia, siendo el primero uno concebido entre 1985 a 1990 donde hechos como la toma del palacio de justicia, el estado de excepción, la violencia guerrillera y la del cartel de Medellín dan el marco del reclamo por justicia y la creación de las primeras organizaciones de derechos humanos.

Un segundo momento de esta demanda la establecen entre 1991 y 2004 es decir con el nacimiento de la nuestra constitución actual y modificaciones institucionales, aquí se anota que en Antioquia surgen las convivir y las autodefensas campesinas de Córdoba y Urabá, y varios grupos más que cometieron varios hechos victimizante con el acompañamiento del estado; en paralelo surgen los movimientos indígenas, afros y de mujeres y el fortalecimiento de los movimientos de derechos humanos lo que impulso el interés internacional³ y los pronunciamientos legales frente al tema.

Por ultimo establecen un periodo enmarcado entre 2005 al 2012 siendo un periodo de diálogos con los paramilitares, negación del conflicto, falsos positivos, llevando la ocurrencia de todas estas acciones ante instancias internacionales, aquí por primera vez las victimas participan en los procesos de justicia y paz

Pare entrar en materia y aterrizar la implementación de la política pública víctimas, la Ley 1448 de 2011 establece que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas coordinará la articulación territorial para el caso en el nivel departamental y territorial en observancia a los principios constitucionales de concurrencia, subsidiaridad, y coordinación, los cuales en el año de 2015 toma fuerza con el Decreto 2460 el cual estableció la estrategia de corresponsabilidad brindando asistencia técnica territorial.

El Comité Territorial de Justicia Transicional –CTJT- es la máxima instancia de

coordinación, articulación, decisión y diseño de política pública en los territorios y es presidido por gobernadores y alcaldes (artículo 173 de la Ley 1448 de 2011). En Antioquia, el comité fue creado por el Decreto

³ Se instala la oficina del alto comisionado de las naciones unidas en 1996

Departamental 0723 del 12 de marzo de 2012 y una de sus funciones principales es coordinar las acciones de las entidades que conforman el SNARIV en el nivel departamental y articular la oferta institucional a partir del Plan de Acción Territorial- PAT (Lopera, y Seguro, 2018, p. 250).

Antioquia comprende 9 subregiones de los cuales pueden identificarse los patrones del conflicto armado en el territorio, en estas se han desarrollado sesiones orientadas al reconocimiento al esclarecimiento de la verdad; las cuales son adelantadas por la comisión de la verdad a través de las mesas de participación nacional de verdad en su acercamiento territorial. Para lograr este objetivo líder del territorio solicitan entre otras:

Agilidad se dé un esclarecimiento de porqué se generó esa gran ola de violencia en

nuestra región y quiénes fueron los que impulsaron esto (...) se deben investigar las operaciones militares y los responsables de esos operativos militares (...) identificar a los responsables, para que nosotros sanemos y podamos tener una verdadera reconciliación (Otalvaro, 2018).

Cuestiones que han sido abordadas desde las medidas de atención, reparación, asistencia con garantías de no repetición de carácter simbólico y de justicia transicional por las diferentes instituciones que componen el SNARIV, mediante encuentros, mesas de participación, actos simbólicos y de perdón público.

Como lo expone Gil en su participación “Dialogo de Saberes” conviene resaltar la importancia que reside en la promoción y fortalecimiento de la participación de las comunidades, lo cual requiere de establecimiento de espacios de diálogo y concertación,

con el fin de recuperar la trayectoria de las comunidades su participación y viabilización de los compromisos para la construcción de paz.

En la identificación de los derechos surge también los asociados la violencia contra la mujer:

Del total de las acciones armadas contabilizadas durante todo el periodo del que se tienen registros de violencia en el marco del conflicto armado en Antioquia que son 740.185 el 50.9% correspondió a hechos victimizante contra las mujeres y el 48.3% contra los hombres. En cuanto a las subregiones las más afectadas fueron Oriente con un 30,2% y Urabá con 21,5% del total de los hechos victimizante contra las mujeres (Secretaría de la Mujer, 2016, p. 2).

En el 2021 se tiene que de 8.553.416 personas víctimas de las cuales 4.277.995 son mujeres, situación que permite visualizar que las mujeres en el marco del conflicto han sido violentadas en múltiples escenarios siendo vulneradas por múltiples variables no solo por el hecho de ser mujeres sino también debido a su ubicación geográfica, cultura, raza, edad, y representación política y social.

De aquí resalta el desarrollo de varios derechos como los sexuales y reproductivos (integridad sexual) y la libertad, caracterizados como derechos humanos sin dejar de lado el derecho a la representación y participación de las mujeres. Si bien en los párrafos anteriores se ha expuesto el derecho a la libertad, a la sexualidad, a la verdad, a la participación, a continuación, se puntualizará en los derechos centro de la política de víctimas a entender: la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

La reparación integral es reconocida a nivel internacional unido a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario constituyendo un estándar de acción para el estado Colombiano, el cual puede resumirse en la obligación del estado a investigar, y juzgar a los responsables de los hechos victimizante, garantía de derechos a las víctimas y a su protección, derecho de reparación a las víctimas de desplazamiento, reparación dentro del aparato legal estatal en miras a respetar lo establecido constitucionalmente. A continuación, una explicación más detallada de los derechos descritos⁴.

- Derecho a la verdad: derecho inalienable e imprescindible, relacionado con el derecho a la justicia, verdad como memoria histórica y ámbito jurídico. Existen dos dimensiones de este derecho el individual y el colectivo. Puede incluir procesos judiciales y no judiciales. Requiere la preservación de archivos para el registro de memoria histórica, preservación de pruebas. Puede existir establecimiento de comisiones de la verdad que en ningún momento reemplazarán a la justicia. El derecho a la verdad será entendido como “la investigación independiente de las violaciones de los derechos humanos, el reconocimiento a las víctimas y la identificación de los responsables” (Escuela Superior de Administración Pública, 2007, p. 56).

⁴ Tomando como referencia el libro “El derecho a la reparación integral de las víctimas del desplazamiento forzado en Colombia” de la CLACSO 2012

- Derecho a la justicia: valía de derechos de las víctimas mediante la acción jurídica, la investigación de los hechos, sanción de penas a responsables de los hechos, al igual que el derecho a la verdad opera en la dimensión individual y colectiva, respeto al debido proceso, supone dar a conocer la población los mecanismos para la denuncia de la violación de sus derechos. Pueden adoptarse normas procesales complementarias. Existe la prohibición de la prescripción en relación con los crímenes graves de acuerdo con el derecho internacional humanitario.
- El derecho a la justicia supone “la investigación y sanción de los culpables de las violaciones y se basa en procesos judiciales, a esto se le llama también justicia retributiva” (Escuela Superior de Administración Pública, 2007, p. 58).
- Derecho a la reparación: abarca todos los daños sufridos por las víctimas, no existe exclusión entre la reparación individual y colectiva, abarca procesos de restitución (volver al estado anteriores de los hechos), la rehabilitación (atención médica), la indemnización (compensación), y las medidas de satisfacción y garantías de no repetición. El estado debe cumplir las sentencias nacionales e internacionales que impongan reparación a personas. Requiere la determinación de mecanismos concretos para el acceso a la reparación.

Las medidas de satisfacción deben incluir: cesación de las violaciones continuadas, verificación de los hechos y revelación pública de los mismos, búsqueda de personas desaparecidas, declaración oficial que

devuelva la dignidad, disculpa pública, sanciones judiciales o administrativas, conmemoraciones y homenajes, entre otras.

En este último aspecto y teniendo en cuenta el reciente pacto por la búsqueda de desaparecidos, Antioquia es el departamento que concentra el mayor número de desaparecidos con 30607, el cual está siendo liderado por la unidad de Búsqueda y organizaciones de víctimas, la gobernación de Antioquia, la alcaldía de Medellín y la oficina de derechos humanos de las Naciones Unidas, colectivos sociales entre otros.

No obstante, se presentan una serie de obstáculos como la creación de casos en cada municipio, lo cual requiere coordinación entre las distintas organizaciones, acompañadas de asesorías jurídicas, apoyo total de las diferentes alcaldías del departamento, y agilidad en las labores de medicina legal, incluso como lo señala la organización sin fines de lucro Hacemos Memoria

Este pacto debe garantizar una mayor participación de las organizaciones de víctimas pues, para ella, hasta el momento la labor de algunas entidades del Estado no está debidamente articulada con las víctimas. (Hacemos Memoria, 2021).

Si bien dentro de las medidas de reparación se encuentra el retorno y la reubicación, en la población desplazada antioqueña se generaliza una negativa a hacerlo ya que se teme la repetición de los hechos dado que el conflicto aún no ha terminado, los grupos armados aún siguen presentes en distintos territorios y continua la disputa de ellos mismo, y se conoce de la existencia de minas antipersonales en varias zonas.

El principal obstáculo radica en las condiciones de seguridad. Si bien la fuerza pública ha logrado un mayor control sobre el territorio, no ha sido una

condición suficiente para garantizar la tranquilidad, la seguridad y la confianza de la población, especialmente en veredas alejadas de la cabecera (Jaramillo, 2007); sin embargo, en el caso del oriente antioqueño se da una dinámica diferente con retornos con iniciativa de la población y las autoridades locales.

Identificación de la Normatividad en la Materia

Aunque el conflicto armado interno se puede rastrear desde mediados del siglo pasado, la política pública referida a las víctimas tiene un desarrollo relativamente reciente, pero un marco normativo amplio. A continuación, se presenta la legislación que rige a la política de víctimas del conflicto armado interno tanto a nivel nacional como internacional. En primer lugar, la legislación a nivel internacional da cuenta de tratados, declaraciones y convenios en derechos humanos y derecho internacional humanitario, de estricto y obligatorio cumplimiento por parte del Estado Colombiano ya que se encuentra inscrito en varios de ellos, como los que se describen a continuación:

Tabla 1

Normas supranacionales

| Normas Supranacionales | |
|---|---|
| Norma | Descripción |
| Resolución 217 A 10 De diciembre De 1948 | Declaración universal de derechos humanos |
| Los Convenios De Ginebra De 1949 Y Sus Protocolos Adicionales | Son tratados internacionales que contienen las principales normas destinadas a limitar la barbarie de la guerra. Protegen a las personas que no participan en las hostilidades (civiles, personal sanitario, miembros de organizaciones humanitarias) y a los que ya no pueden seguir participando en los combates (heridos, enfermos, naufragos, prisioneros de guerra). |
| Convención De La Haya De 1954 Convención De 1980 | Para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y sus dos protocolos. Sobre ciertas armas convencionales y sus cinco protocolos. |
| Resolución 41/133 del 4 de diciembre 1986 Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de Viena en 1993 Protocolo Facultativo De La Convención Sobre Los Derechos Del Niño | Declaración de Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo 1986. Establece de forma inequívoca que el desarrollo es un derecho y sitúa al ser humano en el centro del proceso de desarrollo. Principio de indivisibilidad, interdependencia y naturaleza no jerárquica de los derechos se empezó a expandir, aun cuando en Latinoamérica, relativo a la participación de niños en los conflictos armados |
| Tratado De Ottawa De 1997 | Sobre las minas antipersonal. |
| Estatuto de Roma 1998 | Instrumento constitutivo de la corte penal internacional para quienes cometan genocidio, crímenes contra la humanidad o de guerra. |

Fuente: elaboración propia, 2021.

Por consiguiente, los pactos a los cuales se ha adherido el gobierno nacional requieren de un andamiaje institucional que lo soporte, instrumentalice, y establezca, a continuación, se exponen las normas nacionales en relación con los derechos humanos, su desarrollo y aplicación que reflejan desarrollos normativos previos y posteriores a la ley de víctimas y de restitución de tierras.

Tabla 2

Normas nacionales

| Normas Nacionales | |
|---|---|
| Norma | Descripción |
| Constitución Política De Colombia 20 De Julio De 1991 | Constitución Política De Colombia |
| Ley 387 de 1997 | Prevención del desplazamiento forzado y atención a la población desplazada. |
| Ley 418 De 1997 | Orden público. búsqueda de la convivencia y de la eficacia de la justicia |
| Código Penal Colombiano | establece los delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario |
| Sentencia Su-039 De 1997 | Parámetros para la realización de la consulta previa a pueblos y comunidades étnicas. |
| Sentencia C-1338/00 | participación ciudadana |
| Sentencia C-169/2001 | derecho de participación en el poder político-conformación, ejercicio y control |
| Sentencia T-327 De 2001. | Incremento del desplazamiento forzado a partir del año 2000. |
| Sentencia T-268 De 2003. | Desplazamientos interurbanos. |
| Sentencia T-025 De 2004 | abarca un amplio catálogo de derechos que el juez constitucional afirma están siendo vulnerados al interior del país, por un evidente “estado de cosas inconstitucional” |
| Auto 178 De 2005 | Seguimiento de la sentencia t-025 de 2004. Derechos de la población desplazada. |
| Decreto 250 De 2005 | por el cual se expide el plan nacional para la atención integral a la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones |
| Ley 975 De 2005 | Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. |

| Normas Nacionales | |
|---|---|
| Norma | Descripción |
| Auto 218 De 2006 | Auto 218 de 2006 seguimiento de la sentencia t-025 de 2004. Fumigaciones. |
| Sentencia C 291 De 2007. | Considera como persona protegida al combatiente que ha depuesto las armas por |
| Auto 092 De 2008 | captura, rendición u otra causa análoga. |
| Auto 004 De 2009 | Seguimiento de la sentencia t-025 de 2004. Enfoque diferencial - mujeres. |
| Auto 005 De 2009 | Seguimiento de la sentencia t-025 de 2004. Enfoque diferencial - indígenas. |
| Auto 006 De 2009 | seguimiento de la sentencia t-025 de 2004: enfoque diferencial - comunidades afrodescendientes, negras, raizales y palenqueras |
| Auto 011 De 2009 | seguimiento de la sentencia t-025 de 2004: enfoque diferencial – discapacidad |
| Decreto 1737 De 2010 | Seguimiento de la sentencia t-025 de 2004: habeas data y su registro – los desmovilizados – fumigaciones. Por el cual se modifica el programa de protección para víctimas y testigos de la ley 975 de 2005, creado mediante el decreto 3570 de 2007. |
| Decreto 4634 De 2011 | Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o gitano. |
| Decreto 4800 De 2011 | Por el cual se reglamenta la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 4802 De 2011 | por el cual se establece la estructura de la unidad administrativa especial para la atención y reparación integral a las víctimas |
| Decreto 4829 De 2011 | por el cual se reglamenta el capítulo iii del título iv de la ley 1448 de 2011 en relación con la restitución de tierras |
| Decreto-Ley 4633 De 2011 | Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas. |
| Decreto-Ley 4635 De 2011 | Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. |
| Ley 1448 De 2011 | Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 1450 De 2011 | “por la cual se expide el plan nacional de desarrollo, 2010-2014.” |
| Sentencia T-076 De 2011. | Cultivos ilícitos. |
| Ley 1592 De 2012 | por medio de la cual se introducen modificaciones a la ley 975 de 2005 “por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios” y se dictan otras disposiciones |
| Sentencia C- 250 De 2012 De La Corte Constitucional | límite temporal en medidas previstas a favor de las víctimas-tiene justificación en finalidades constitucionalmente legítimas y no resulta desproporcionada frente a situaciones anteriores a las fechas fijadas por el legislador/medidas previstas a favor de las víctimas-delimitación temporal |

| Normas Nacionales | |
|--|---|
| Norma | Descripción |
| Sentencia C-052 De 2012 | definición de victima para efectos de atención, asistencia y reparación integral-asequibilidad condicionada/victima-definición para efectos de atención, asistencia y reparación integral, comprende a todas aquellas personas que hubieren sufrido un daño en los términos de la ley 1448 de 2011 |
| Sentencia C-052 De 2012. | Definición del concepto de víctima para efectos de atención, asistencia y reparación integral, comprende a todas aquellas personas que hubieren sufrido un daño en los términos de la ley 1448 de 2011. |
| Sentencia C-250 De 2012. | Da a conocer las razones por las cuales se estableció como fecha inicial el 1 de enero de 1985 y 1 de enero de 1991 para restitución de tierras. |
| Sentencia C-253a De 2012. | Aclara los argumentos de los demandantes en cuanto a la relación del concepto de delincuencia común con las denominadas bandas criminales (bacín), en este caso la corte retoma conceptos de la sentencia 291 de 2007. |
| Sentencia C-781 De 2012 | definición de víctimas en la ley con referencia a daños por infracciones ocurridas con ocasión del conflicto armado-concepción amplia |
| Sentencia C-781 De 2012. | Definición de conflicto armado – bacín relación cercana y suficiente. |
| Sentencia C-781 De 2012. | Definición de víctimas en la ley con referencia a daños por infracciones ocurridas con ocasión del conflicto armado. |
| Resolución 1448 De 2013 | modifica la resolución 388 de 2013 por medio de la cual se adopta el protocolo de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado en relación con la instalación, convocatoria y período de funcionamiento de las mesas de participación efectiva de las víctimas, con el fin de garantizar la participación de las víctimas en el nivel municipal, distrital, departamental y nacional |
| Auto 119 De 2013 | Por medio del cual se hace seguimiento a las acciones adelantadas por el gobierno nacional para la superación del estado de cosas inconstitucional declarado mediante sentencia t-025 de 2004 en relación con el componente de registro y se dictan las medidas necesarias para mejorar la atención de la población desplazada por la violencia. |
| Auto 119 De 2013 | Seguimiento de la sentencia t-025 de 2004. Concepto de desplazamiento ley 387 de 1997. bacín |
| Decreto 3011 De 2013 | Por el cual se reglamentan las leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012. |
| Resolución 0388 Del 10 De mayo De 2013 | protocolo de participación |
| Resolución 588 De 2013 | por la cual se modifican disposiciones de la resolución 388 del 10 de mayo de 2013 |
| Sentencia C-280 De 2013. | Medidas para aliviar el desplazamiento forzado y posibilidad de retorno a las tierras despojadas. |
| Decreto 1377 De 2014 | Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 132 de la ley 1448 de 2011 y se modifica el artículo 159 del decreto número 4800 de 2011 en lo concerniente a la medida de indemnización a las víctimas de desplazamiento forzado, se regulan algunos aspectos de retorno y reubicación y se dictan otras disposiciones. |

| Normas Nacionales | |
|---|---|
| Norma | Descripción |
| Decreto 2569 De 2014 | Mediante el cual se reglamentan los artículos 182 de la ley 1450 de 2011, 62, 64, 65, 66, 67 y 68 de la ley 1448 de 2011, se modifican los artículos 81 y 83 del decreto número 4800 de 2011, se deroga el inciso 2° del artículo 112 del decreto número 4800 de 2011. |
| Resolución 00828 Del 26 De diciembre De 2014 Auto 009 De 2015 | modificación a la resolución 0588 del 13 de junio de 2013 sobre el funcionamiento de las mesas de participación de las víctimas Seguimiento de la sentencia t-025 de 2004. Mediante el cual se crea y se implementa un programa de prevención de los riesgos extraordinarios de género en el marco del conflicto armado y el programa de prevención de la violencia sexual contra la mujer desplazada y de atención integral a sus víctimas. |
| Decreto 1084 De 2015 | “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de inclusión social y reconciliación” |
| Decreto Número 1081 De 2015 | “por medio del cual se expide el decreto reglamentario único del sector presidencia de la república” |
| Ley 1753 De 2015 | por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2014-2018 “todos por un nuevo país” |
| Resolución 090 De 2015. | Criterios de priorización para la entrega de la indemnización administrativa. |
| Acuerdo Final 24 De noviembre De 2016 | acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera |
| Decreto 1290 De 2018 | Reparar de manera anticipada por vía administrativa a las víctimas del gomal. |

Fuente: elaboración propia, 2021

La traza normativa y su soporte jurídico- institucional da lineamientos y reglamenta la operación de la atención a la población víctima del conflicto armado en Colombia, teniendo en cuenta su diversidad, particularidades étnicas, regionales, sociales y culturales, para su atención adecuada diferenciada, reconociendo y estableciendo las diferentes medidas que deben proveerse en torno a la reparación en sus dimensiones individual y colectiva, así como el acceso gradual y progresivo a las mismas, poniendo a funcionar y direccionar todo un andamiaje institucional.

Cumplimiento a la Garantía de los Derechos

Por otro lado, haciendo un acercamiento a los datos estadísticos se encuentra que aportan al desarrollo de los objetivos específicos 1 y 3 al identificar unos derechos de la política de víctimas y a su vez el grado de avance. No obstante, se complementan con desarrollos conceptuales y/o teóricos los cuales comprenden informes, publicaciones, artículos entre otros.

En los planes de desarrollo departamental “piensa en grande” 2016-2019 y “unidos por la vida” 2020- 2023 se tiene componentes asociados a la reparación de las víctimas, prevención de la violencia, y promoción y protección de los derechos humanos, sin embargo resulta notoria la desconexión de los indicadores de un plan y otro con lo cual no se permite hacer un seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas al cuatrienio, cuestión desastrosa al momento de verificar la continuidad de los programas y proyectos, la acogida social y su impacto real.

Tabla 3

Programa 2. Protección, restablecimiento de los derechos y reparación

| Indicador de Resultado | Nombre Programa | Indicador de Producto | Unidad | Meta Cuatrienio | Dependencia Responsable |
|--|---|---|--------|-----------------|-------------------------|
| Mayor número de víctimas del conflicto armado, avanzando en el restablecimiento del goce efectivo de derechos por la implementación de Ley 1448 de 2011. | Protección, restablecimiento de los derechos y reparación individual y colectiva a las víctimas del conflicto armado. | Plan de acción territorial departamental ajustado e implementado. ¹²⁹ | Número | 1 | Secretaría de Gobierno |
| | | Diseño e implementación del modelo territorial de la estrategia de corresponsabilidad para la articulación de la oferta institucional | Número | 1 | |
| | | Municipios focalizados e intervenidos con acciones para la prevención de reclutamiento forzado de Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescente (NNAJ). | Número | 18 | |
| | | Municipios focalizados con acciones de reintegración comunitaria. | Número | 41 | |
| | | Municipios asesorados y acompañados para el fortalecimiento de la participación de las víctimas. | Número | 124 | |
| | | Municipios con medidas de satisfacción en el marco de la Ley 1448 de 2011-Memoria Histórica | Número | 19 | |
| Municipios acompañados con medidas de reparación colectiva, en el marco de la Ley 1448 de 2011. | Número | 22 | | | |

Fuente: plan departamental de desarrollo, Antioquia, 2016-2019

No obstante, es claro el avance en la definición, alcance, y orientación a la implementación de la atención, y reparación de las víctimas de un plan a otro al

reconocer que la batería de indicadores aumenta pasado de 7 a 16 doblando el número de acciones. Así mismo se establecen acciones de acuerdo con los PDETs y se articulan con los objetivos de desarrollo sostenible.

Tabla 4

Componente 1: es el momento de la vida, la seguridad

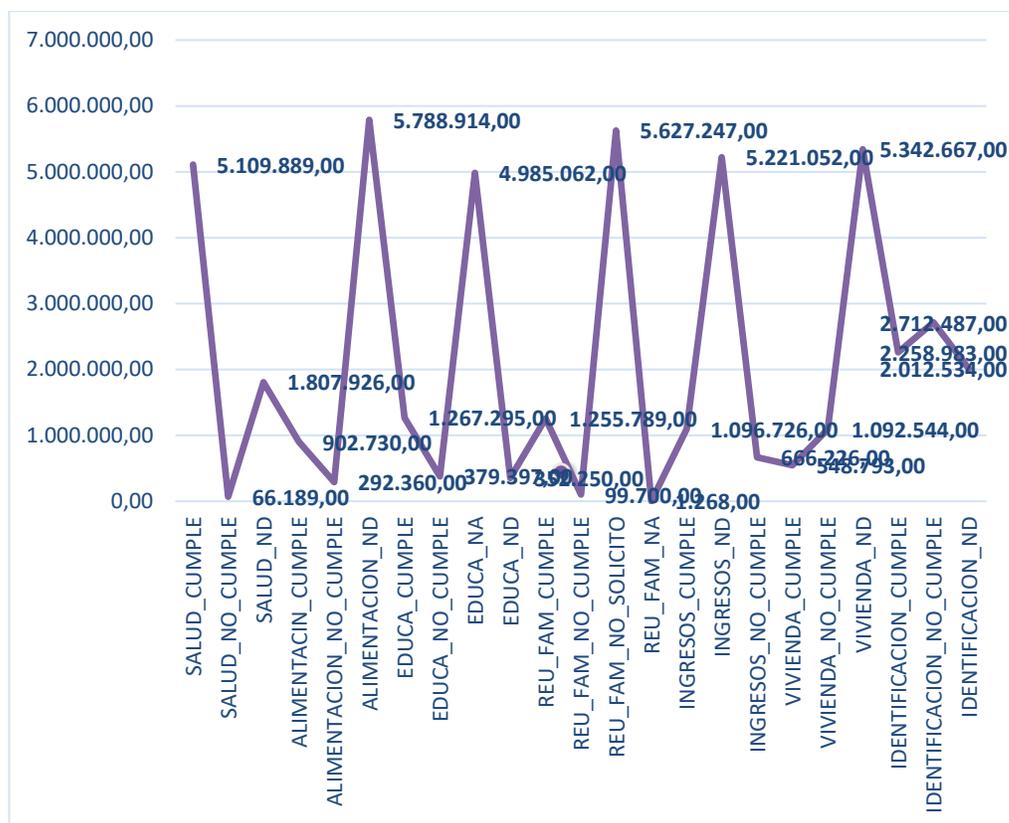
| Nombre del Indicador | Unidad de medida | Año disponible Línea Base | Línea Base | Meta Cuatrimestro 2020-2023 | Forma del cálculo | Dependencia responsable | Objetivo ODS | Nombre del Indicador | Unidad de medida | Año disponible Línea Base | Línea Base | Meta Cuatrimestro 2020-2023 | Forma del cálculo | Dependencia responsable | Objetivo ODS |
|--|--------------------------|---------------------------|------------|-----------------------------|-------------------|-------------------------|---|--|----------------------|---------------------------|------------|-----------------------------|-------------------|--------------------------------|---|
| Tasa de homicidios | Tasa x100 mil habitantes | 2018 | 37 | 25 | Anualizado | Secretaría de Gobierno |  | Lidero y delincuentes atendidos con medidas complementarias para la garantía de sus derechos | Porcentaje | 2019 | ND | 100 | Anualizado | Secretaría de Gobierno |  |
| Índice de criminalidad | Índice (0-1) | 2018 | 0,77 | 0,77 | Acumulado | Secretaría de Gobierno |  | Municipios y/o Distrito atendidos técnicamente en temas de reparación | Porcentaje | 2019 | 0 | 80 | Para acumular | Secretaría de Gobierno |  |
| Porcentaje de hogares donde por lo menos algún miembro ha sido víctima de un hecho delictivo | Porcentaje | 2019 | 4,6 | 4,4 | Anualizado | Secretaría de Gobierno |  | Municipios y/o Distrito con Consejos Municipales de Paz, Reconciliación y Convivencia implementados, y acompañados por la Gerencia de Paz y Posconflicto | Porcentaje | 2019 | 73 | 100 | Acumulado | Gerencia de Paz y Posconflicto |  |
| Porcentaje de hogares donde las personas se sienten muy seguras y seguras | Porcentaje | 2019 | 89,9 | 92 | Acumulado | Secretaría de Gobierno |  | Espacios de articulación creados para la implementación de los seis puntos del Acuerdo | Numero | 2019 | 1 | 6 | Acumulado | Gerencia de Paz y Posconflicto |  |
| Entidades de seguridad y justicia, fortalecidas | Número | 2019 | 118 | 150 | Acumulado | Secretaría de Gobierno |  | Acciones de pedagogía de paz realizadas y reportes para la reconciliación y la reconstrucción de la memoria histórica | Variación porcentual | 2019 | ND | 100 | Acumulado | Gerencia de Paz y Posconflicto |  |
| Contribución en la reparación integral a víctimas | Porcentaje | 2019 | 0 | 80 | Para acumular | Secretaría de Gobierno |  | Implementación de seguimiento a estrategia de búsqueda de personas desaparecidas | Porcentaje | 2019 | 0 | 100 | Acumulado | Gerencia de Paz y Posconflicto |  |
| Percepción positiva de la cultura de derechos humanos, ciudadanía y paz | Porcentaje | 2019 | 0 | 80 | Acumulado | Secretaría de Gobierno |  | Avance en la constitución y ejecución de la Política Pública de paz y reconciliación | Porcentaje | 2019 | 0 | 100 | Acumulado | Gerencia de Paz y Posconflicto |  |
| Creación y puesta en marcha del Sistema Departamental de Derechos Humanos | Porcentaje | 2019 | 0 | 100 | Acumulado | Secretaría de Gobierno |  | Sistema de información para la gestión de la seguridad, la convivencia y el acceso a la justicia y IDH en operación. (SIGOBI) | Porcentaje | 2019 | 0 | 100 | Para acumular | Secretaría de Gobierno |  |

Fuente: plan departamental de desarrollo 209-2020.

Para dar cuenta del cumplimiento de la política a nivel nacional se presenta la gráfica n°1 la cual refleja cifras consolidadas de 7 indicadores que componen el IGED, para efectos de dar un panorama general; tales datos vislumbran que aunque el número de personas en condición de víctima y por tanto de vulnerabilidad han sido reportadas en el registro único de víctimas y son reconocidas por el estado, las acciones adelantadas para la garantía de derecho sigue siendo poco representativa teniendo en advertencia que muchas personas en condición de víctimas del conflicto no reportan información de algún tipo en las 7 variables contempladas, y que la mayor proporción de cumplimiento se da en materia de acceso a la salud, mostrando la ampliación de la cobertura de programas en salud, seguridad asistencia social.

Ilustración 3

Índice goce efectivo de derechos nacional



Fuente: elaboración propia con base a los reportes de la Red Nacional de Información – UARIV corte octubre 2018

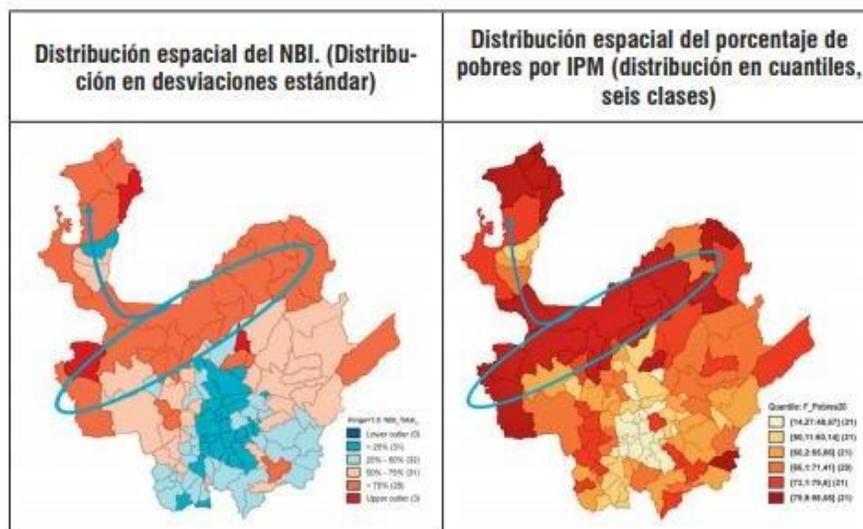
Vale la pena resaltar que asociados a estos derechos guardan correlación los derechos sociales y económicos, en los cuales tiene injerencia lado el desarrollo del conflicto territorial y la pobreza, la cual es medida y cuantificada mediante el indicador de Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI.

Una vista de la representación espacial de necesidades básicas insatisfechas (NBI) de Antioquia y del índice de pobreza multidimensional, evidencia las áreas de más concentración de pobreza del departamento (...) El centro de Antioquia cuenta con mejores condiciones de vida que las zonas de frontera. En estudios de análisis de pobreza en el departamento, se demuestra la misma concentración y se rechaza la hipótesis de aleatoriedad espacial en la distribución de la variable NBI en el territorio (Muñetón & Vanegas, 2014); es decir, los municipios pobres tienen vecinos cercanos

que también son pobres. En este sentido, la pobreza se extiende en subregiones del Occidente, Urabá y Bajo Cauca (Taborda, Muñeton, y Horbath, 2018).

Ilustración 4

Distribución NBI departamental



Fuente: Conflicto armado y pobreza en Antioquia Colombia. pp 226

Ahora bien, frente al caso concreto del Departamento de Antioquia se encuentra que el índice de goce efectivo de derechos de la población en situación de desplazamiento ha tenido el siguiente avance:

Ilustración 5

Índice goce efectivo de derechos Antioquia

| Índice de Goce Efectivo de Derechos | Porcentaje de Recepción | Observación |
|--|-------------------------|--|
| Hogares registrados en el RUV | 57% | menor participación del total nacional |
| atención humanitaria inmediata-subsistencia mínima | 79% | promedio nacional |
| atención humanitaria de emergencia-subsistencia mínima | 42% | promedio nacional |
| atención humanitaria de transición-subsistencia mínima | 66% | promedio nacional |

| Índice de Goce Efectivo de Derechos | Porcentaje de Recepción | Observación |
|---|-------------------------|---|
| acceso a la salud y reciben atención | 89% | por encima del promedio nacional |
| acceso esquema de vacunación | 48% | por debajo del promedio nacional |
| educación | 89% | promedio nacional |
| vivienda | 33% | el mejor desempeño a nivel nacional |
| alimentación | 92% | segunda menor disponibilidad del total nacional |
| ingresos-iguales o superiores línea pobreza extrema | 65% | por debajo del promedio nacional |
| ingresos-iguales o superiores línea pobreza | 35% | por debajo del promedio nacional |
| documentos identificación completos | 70% | por encima del promedio nacional |
| reunificación familiar | 66% | por encima del promedio nacional |
| retornos y reubicación | 32% | por encima del promedio nacional |
| medidas de satisfacción | 8% | por encima del promedio nacional |
| indemnización | 19% | por debajo del promedio nacional |
| protección y garantías de no repetición | 66% | desempeño más bajo nacional |
| vida | 97% | desempeño más bajo nacional |
| integridad personal | 98% | segundo desempeño más bajo nacional |
| libertad | 90% | desempeño más bajo nacional |

Fuente: elaboración propia, 2021 con base al informe IGED-DANE, 2015 fecha del último reporte de este índice actualmente la UARIV está trabajando en la actualización de este.

De la anterior tabla se puede desprender que aquellos derechos asociados a los derechos humanos aún siguen violentándose en la población desplazada, y que pasar de ser el primer departamento en número de eventos (2.072.194), el primer departamento en número de ocurrencias (1.701.482), y por tanto en declaración recibidas (1.684.866), siendo el más afectado con la violencia y el conflicto armado interno es el que menos hogares reporta, de lo cual se puede pensar que pueden ser muchos más. Se anota que a pesar de que aparto institucional nacional, departamental y municipal en su conjunto

han adelantado estrategias a través de sus planes de desarrollo los resultados han sido incipientes en las medidas de satisfacción ya que el promedio nacional es de apenas un 5,3%.

La implementación de las medidas de reparación integral a las víctimas se enfrenta entonces en Antioquia a la persistencia de grupos armados que generan en la población nuevas victimizaciones y contrarían el derecho a las garantías de no repetición según lo planteado en el artículo 149 de la Ley 1448 de 2011 y generan nuevos procesos de atención, asistencia y reparación (Lopera, y Seguro, 2018).

Como lo señala Jaramillo (2007) las condiciones de la población víctima del conflicto a pesar de las distintas iniciativas del estado y la comunidad misma, es precaria principalmente en la ciudad al no poder garantizar una estadía, una atención mínima a los niños y ancianos, y los crecientes problemas de inseguridad que han tenido que enfrentar las familias a causa de los hechos de los grupos armados.

A junio de 2020 la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas como líder de la política de víctimas, en sus 9 años de implementación ha tenido una inversión para el departamento de Antioquia de 2,96 millones de pesos donde a la fecha se tienen registrados 1455777 de víctimas de las cuales 1316278 son sujetos de reparación

Los 2,9 billones de pesos destinados entre 2012 y 2020 han permitido entregar más de 273.000 indemnizaciones de reparación individual, ayuda humanitaria y de emergencias, avanzar con más de 20 planes de reparación colectiva, proyectos de infraestructura social y comunitaria y apoyo subsidiario a los entes territoriales para la atención de emergencias (UARIV, 2020).

Se señala que el departamento tiene identificados 13 municipios priorizados con los programas de desarrollo con enfoque territorial –PDET, con lo cual si bien existen avances en la reparación de las víctimas en el sentido de reconocimiento y goce efectivo de derechos, así como de la materialización de los derechos de asistencia y reparación del departamento sigue existiendo una desarticulación entre el gobierno nacional y los territorios.

En otro orden de cosas es posible identificar los procesos con miras a la garantía de derechos a las víctimas como son: la reacción de la sociedad civil antioqueña frente a la hostilidad lo que hace posible la creación de condiciones de restablecimiento, bien sea desde la institucionalidad así como también por las iniciativas creadas en el seno de la comunidad antioqueña, en el marco de la implementación de la política de víctimas a través de las diferentes entidades que conforman el SNARIV, lo cual conlleva a la reconstrucción fluida del tejido social, la movilidad social, la planeación participativa, y el impulso y creación de proyectos productivos.

Resaltan las asociaciones de víctimas como organización social en búsqueda de la verdad, justicia y reparación, ya que existe el sentimiento del no cubrimiento por parte del estado a sus necesidades y expectativas, resultando en nuevos procesos de revictimización, por parte de los diferentes actores gubernamentales como los son las entidades públicas, y sus -colaboradores.

La recuperación del territorio es otra apuesta de la organización social y el estado pues hace parte de su función de soberanía nacional y garantía de la presencia del estado, sin embargo la orientación de los presupuestos territoriales a la militarización no aporta la construcción de condiciones mínimas de una sociedad en paz, como lo expone

el PNUD (2010) la puesta en marcha de la regeneración social del territorio ha esbozado una forma de precisar la inversión del presupuesto público que, según las organizaciones sociales, no concuerda a los procesos sociales de la región y a las instrucciones establecidas para una real gobernabilidad.

“Uno de los aspectos que preocupa al convertir a las fuerzas militares en uno de los actores de la ayuda humanitaria y el desarrollo es que estas acciones respondan a criterios de la estrategia militar” (PNUD, 2010, p. 48).

El reto que tiene que superar el estado y su institucionalidad para avanzar en una intervención articulada, integral y pertinente que permita respetar y garantizar los derechos en la población víctimas es la promoción y proyección de los derechos territoriales de los grupos étnicos y la satisfacción de los derechos sociales a las poblaciones campesinas, lo que vislumbra adecuaciones institucionales y del gobierno en general en la determinación de presupuestos específicos para el logro de la política, el cumplimiento a las disposiciones de la Constitución Política de Colombia en la cual se “reconoce y protege la diversidad étnica y cultural, la autonomía y autodeterminación de los grupos étnicos, sumado al carácter de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad de sus territorios” (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2018, p. 379)

Conclusiones

El problema de la implementación de la política de víctimas en Antioquia se debe a varias causas como los son en primer lugar los institucionales en relación con lineamientos, procedimientos, y principios que faciliten la coordinación de la Nación y las entidades territoriales; en segundo lugar, los límites y carencias de los territorios de capacidades técnicas, presupuestales y administrativas.

En tercer lugar las relacionadas con la falta de capacidad técnica de las administraciones territoriales para la identificación y consignación de la oferta; en cuarto lugar la multiplicidad de rutas de acceso a derechos y la falta de procesos claros y/o fijos para la resolución administrativa de entrega, lo cual causa múltiples reprocesos y trámites que deben atravesar las víctimas para acceder a sus derechos como consecuencia del bajo acompañamiento e información clara y sencilla sobre donde cómo y cuando deben dirigirse frente a las entidades competentes (Ministerio Publico), presentación de declaración, indicación oportunas de la Unidad de Victimias y los puntos donde pueden ser atendidos, la valoración de cada caso, los tiempos de respuesta, y los recursos que le asisten en caso de que la respuesta no sea la esperada.

A lo anterior se suma el hecho que las acciones asistenciales que buscan en un momento determinado suplir unas necesidades de las víctimas no tienen mayor impacto a futuro de tal suerte que no se está desarrollando el concepto de recuperación del tejido social ni el reclamo a los derechos económicos sociales y culturales que conllevan por conexidad, de tal suerte que la visión institucional de la UARIV se desdibuja ya que no se está recobrando en el sentido amplio el ejercicio de la ciudadanía como tal.

Se hace necesario evaluar la política pública a través de indicadores de impacto que nos permitan saber si las acciones o estrategias que se han llevado a cabo han tenido realmente el efecto deseado para la materialización de los derechos individuales y colectivos de las víctimas del conflicto establecidos en el Ley 1448 de 2011 y que fueron descritos en este documento.

La reciente ampliación de la temporalidad de la Ley de víctimas implica un reto, ya que para fortalecer la efectividad de la política tiene que pensarse su orientación, donde algunos ejes deficitarios han sido identificados por las cifras arrojadas por los indicadores del plan departamental de desarrollo y plan nacional de desarrollo, evidenciando el incumplimiento frente al índice de goce efectivo de derechos, la reparación administrativa, y la reparación colectiva; hacienda necesario la revisión de las acciones de estos ejes estratégicos vislumbrando en cuales se ha avanzado y cuales han quedado estancados para que de esa manera se puedan reevaluar las acciones que permitan que los indicadores se movilicen.

Es importante hablar de la violencia estructural que vive el país, y que esta a su vez se reproduce, donde el conflicto armado ha dejado más de 9 millones de víctimas⁵, y en este sentido no podemos hablar de una política fortalecida mientras se siga vulnerando sus derechos y se siga conviviendo con sus victimarios en medio de las balas; de tal suerte esta política pública no será suficiente mientras subsista el conflicto armado y las desigualdades sociales.

⁵ Cifras oficiales red nacional de información se ilustran en la primera parte del documento con el corte correspondiente a la elaboración de este documento

Mientras persistan las causas de la violencia, la normatividad y los mecanismos institucionales presentan una gran dificultad en su aplicación, y evaluación, dado que el no reconocimiento de estructuras post desmovilización como actores actuales de un conflicto armado, no permite superar los factores estructurales generadores de violencia y necesita avanzar hacia el restablecimiento de condiciones de seguridad, habitabilidad, crecimiento, y reconciliación integral en Antioquia.

Aun en los últimos años siguen avanzando y subiendo los números del desplazamiento forzado como consecuencia de los constantes enfrentamientos armados entre los diferentes grupos y las fuerzas militares, teniendo como ejemplo que el primer semestre de 2020 más de 16 mil personas fueron desplazadas aun con las condiciones presentes por la pandemia mundial, donde este último suceso (la pandemia) agravó la situación de la mujer en especial las defensoras de los derechos humanos. Teniendo en cuenta que el conflicto armado en Colombia es uno de los más longevos del mundo, el conflicto ha evolucionado negativamente en los últimos dos años donde el 2020 registrando mayores niveles de violencia.

Las demandas actuales de las víctimas conciben aspectos como la implementación del enfoque de género en la implementación del acuerdo de paz, así como la reclamación de macroprocesos por los casos de violencia sexual; también demandas sobre la verdad y reconocimiento de los hechos, (Auto de 11 abril de 2019) sobre todo sobre el paradero de las personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce después de haber sido secuestradas; asimismo demandas de reconocimiento del daño causado y el trato recibido.

Las transformaciones necesarias que requiere Colombia para superar los hechos victimizantes y las revictimizaciones son múltiples, pero aquí se propone un avance en la implementación del acuerdo de paz pues hasta la fecha ha sido una implementación incompleta, lo que puede explicarse a través de una mala política de seguridad de gobierno, lentitud en la implementación del acuerdo de paz y la pandemia. Como bien se sabe y se ha expuesto los factores de la violencia en Colombia son estructurales y demandan la superación de la pobreza y el hambre, mejores condiciones de salud y educación, desmovilización y reincorporación a la vida civil de los guerrilleros y demás actores alzados en armas, re cambio de cultivos ilícitos a cultivos legales de pan coger, y una política que enfrente la criminalidad que surge como transformación del conflicto del campo a las ciudades (viejos actores con nuevos nombres).

De estos factores encuentra expresión el departamento de Antioquia que fruto de la disputa por los territorios donde operan estructuras del narcotráfico (el clan del golfo) se producen desplazamientos masivos como lo fue el mas grande registrado en 2021, o en Ituango al norte de Antioquia el desplazamiento de 4mil indígenas y campesinos por el control y apropiación del territorio.

Se requiere con urgencias una verdadera y comprometida política por la paz que, de preponderancia a las mujeres, indígenas y afrocolombianos, en la que se protejan a los líderes sociales, y una planeada y concertada transición al postconflicto.

Bibliografía

Asamblea General de las Naciones Unidas. s. f. Declaración Universal de Derechos Humanos.

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política 1 de 1991.

Baena, Guillermo. (2017). Metodología de la investigación. grupo editorial patria.

BAENA, P. G. M. E. (2014). Metodología de la investigación. “Bloque 2, 3 ,4 y 5” páginas 28-82. 9

Bolivar, Aurora. s. f. «Ley de víctimas: desafíos para la reparación integral».

Centro de Memoria Histórica. “La Lucha de las Victimas por la Justicia. Bogotá “D.C.

CHULIÁ, Elisa, y Marco AGULLÓ. (2021).«Cómo se hace un trabajo de investigación en Ciencia Política», Madrid.

CLACSO. (2012). El derecho a la reparación integral de las víctimas del desplazamiento forzado en Colombia.

Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. (2015). Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. Bogotá D.C.

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2003). Recursos jurisdiccionales para las víctimas de violaciones del derecho internacional humanitario. Revista Internacional de la Cruz Roja

Congreso De La República. (2011). Ley 1448 De 2011. Bogotá, Colombia.Corte Constitucional. Sentencia T-025/04.

Departamento Nacional de Estadística. (2015). Encuesta de Goce Efectivo de Derechos EGED. Bogotá D.C. Recuperado de Comunicado de Prensa (dane.gov.co)

Derechos humanos. s. f. Panorama actual oriente antioqueño.

- El País. (2021). Desplazamientos masivos, masacres y homicidios: los números rojos de la violencia en Colombia. Bogotá D.C.
- Escuela Superior de Administración Pública. (2007). «La verdad, justicia, reconciliación, y cultura». 70.
- Fajardo, D. (2014). Estudios Sobre los Orígenes del Conflicto Social Armado Razones de Persistencia y sus Efectos más Profundos en la Sociedad Colombiana. Bogotá D.C: Universidad Externado de Colombia.
- FLACSO Ecuador. (2007). Migración Forzada de Colombianos Colombia, Ecuador, Canadá.
- FONTAINE, GUILLAUME. (2015). El análisis de políticas públicas. Conceptos, teorías y métodos. Quito.
- García, Clara Inés. (2017). «Conflicto, discursos y reconfiguración regional. El oriente antioqueño: de la Violencia de los cincuenta al Laboratorio de Paz». CLACSO 18.
- Gobernación de Antioquia. (2016). «Plan de Desarrollo Departamental Antioquia Piensa en Grande 2016-2019».
- Gobernación de Antioquia. (2020). «Plan Departamental de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023».
- Gobierno Nacional. (2016). Orientaciones para la incorporación estratégica de la política pública de víctimas y restitución de tierras en los planes territoriales de desarrollo 2016 - 2019. Entidades del sector de la prosperidad social.
- GÓMEZ DÍAZ DE LEÓN, Carlos. (2021). «La Investigación Científica en la Administración Pública». International Journal of Good Conscience, 159-73.

- Gonzalez, Adriana. s. f. «Foro del Oriente DIÁLOGO DE SABERES Y OPORTUNIDADES DE REGIÓN». UDEA, 9.
- HAYA. Los Convenios de Ginebra del 12 de Agosto de 1949.
- Lopera, Jenny, y Adriana Seguro. (2018). «Avances y dificultades del proceso de reparación integral a las víctimas del conflicto armado: una mirada al caso de Antioquia». Universidad de Antioquia.
- Martinez, Claudia, y Andrea Perez. (2013). «La restitución de tierras: ¿Un mecanismo efectivo de reparación, para las víctimas del conflicto armado en Colombia?»
- MATURANA, HUMBERTO. (2021). La objetividad: Un argumento para obligar. Vol. Capitulo I. Buenos Aires: Granica.
- Maya, Maria, y Jorge Horbath. s. f. «Conflicto armado y pobreza en Antioquia Colombia». UPTC. doi: 10.19053/01203053.v37.n65.2018.5460.
- Menendez, Nicolas, Adriana Galindo, y Wilber Lopera. (2011). «Población en situación de desplazamiento en Antioquia. el papel del enfoque de derechos en los aspectos técnicos para el diseño y medición de indicadores. (parte I)». 11.
- Oficina del Alto Comisionado de las y Naciones Unidas para los Derechos Humanos. s. f. «Preguntas frecuentes sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales». ONU. s. f. «Paz, justicia e instituciones sólidas: POR QUÉ ES IMPORTANTE».
- Otalvaro, Elizabeth. (2018). «¿Qué le piden los líderes y lideresas de Antioquia a la Comisión de la Verdad?» junio 6.
- Peña, Pompilio. (2021). «Los retos que deberá superar el pacto por la búsqueda de desaparecidos en Antioquia». hacemos memoria, marzo 16.
- PNUD. (2010). Oriente antioqueño: Análisis de la conflictividad.

Powell, Walter, y Paul Dimaggio. s. f. El nuevo institucionalismo en el análisis ~~organizacional~~ fondo de la cultura económica. México df.

Prensa Oriente. (2019). «Conflicto armado en el Oriente antioqueño». prensa oriente, mayo 23.

Presidente de la Republica. s. f. Decreto 4800 de 2011.

Red en Derechos. (2011). El enfoque basado en Derechos Humanos: Evaluación e Indicadores. España.

Rodríguez Ruiz, Oscar. (2005). La Triangulación como Estrategia de Investigación en Ciencias Sociales. Recuperado de:

<http://www.madrimasd.org/revista/revista31/tribuna/tribuna2.asp>

Rodríguez, Jairo. (2017). «Análisis de la gestión de políticas y procesos burocráticos en la atención a las víctimas de la violencia en Colombia». 33.

Rodríguez, Oscar. (2005). «La Triangulación como Estrategia de Investigación en Ciencias Sociales». revista tribuna, septiembre 31.

Roth, André Noel. (2002). Políticas Publicas Formulación, Implementación y Evaluación. aurora.

Roth, André Noel. (2008). «Perspectivas teóricas para el análisis de las políticas públicas: ¿de la razón científica al arte retórico».

Secretaria de la mujer Gobernación de Antioquia. (2016). Análisis de la violencia con enfoque de género en el marco del conflicto armado en el departamento de Antioquia.

Torres, Eduardo. (2015). «El nuevo institucionalismo: ¿hacia un nuevo paradigma?»

UARIV. (2020). En nueve años de la Ley de víctimas, en Antioquia han sido invertidos 2,9 billones de pesos.

UNAD. (s.f.). Líneas de Investigación (ECJP). Recuperado el 31 de 1 de 2020,de

<https://academia.unad.edu.co/ecjp/investigacion-y-productividad/lineas>

Unidad Para La Atención Y Reparación Integral A Las Víctimas. (2011). Abc Ley De

Víctimas. Bogota D.C.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2019). Reportes Red Nacionalde

Información. 9

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2021). Cifras Reporte

Nacional. Recuperado de

<https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Departamento?vvg=1>

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2020). Informe rendición de

cuentas acuerdo de paz - 2020. institucional. Bogotá D.C.

Universidad Autónoma de Barcelona. (2021). Alerta 2021 Infome Sobre Conflicto, Derechos

Humanos y Construcción de Paz. Bellaterra.

Vargas, J. (2008). Perspectivas del Institucionalismo y Neoinstitucionalismo. *PerspectivasDel*

Institucionalismo Y Neoinstitucionalismo. México.

Verdad abierta. (2012). «Los 100 municipios críticos del conflicto armado». verdad abierta.

Anexos

Anexo A: metodología

Se optó por la triangulación metodológica⁶ la cual consiste en una operativización múltiple o interdisciplinar, en donde se emplean distintos métodos y/o técnicas de investigación con el fin de demostrar y comprobar similitudes y discrepancias entre los datos e informaciones, disímiles instrumentos sirven para corroborar las conclusiones o evaluaciones.

Según Ruiz, 2005, la triangulación metodológica consiste en, emplear metodologías cualitativas y cuantitativas, bien sea de forma simultáneo, o secuencial lo cual se conoce como “intermetodos” ; lo cual requiere el empleo de distintas estrategias de recogida de datos y/o información, validando un posición teórica con datos que bien pueden ser numéricos.

Ahora bien en cuanto a la información asociada a la investigación cualitativa, la estrategia de recolección de datos comprendió el acopio de estadísticas oficiales nacionales DANE (Departamento Nacional de Estadística), SNARIV (Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través de la Red Nacional de Información de la UARIV), empleando instrumentos como tabulaciones e interpretación de resultados, así como la técnica de investigación documental de fuentes secundarias, mediante una revisión sistemática, rastreando los referentes y registros más pertinentes para la investigación.

⁶ Triangulación de métodos, Inter métodos, simultánea, de acuerdo con lo expuesto por Rodríguez Ruiz, Oscar, 2005.

Consecuentemente para el análisis de los datos se emplearán tablas numéricas, y representaciones gráficas. No obstante, se estudiarán también categorías analíticas, utilizando la interpretación hermenéutica y comprensivista que determinara el enfoque estructurante de los objetivos de la investigación, avocando por una neutralidad valorativa.

El método seleccionado es el deductivo ya que es el más propio de las ciencias sociales empleando marcos generales para pasar a casos específicos como para nuestro ejercicio es el análisis de los desarrollos normativos en la reivindicación de derechos de una determinada población, permitiendo un mayor comprensión y detalle de un fenómeno.

Por ende, el enfoque será el cualitativo cuya forma de conocimiento es subjetiva, permite la construcción de teorías con base a los hechos analizados describiendo y explicando la causa de ellos, y empleando categorías como elementos de estudio.